

CIRCULAR EXTERNA No. 22 DE 2024

FECHA: Bogotá D. C., 18 de Julio de 2024

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACIÓN TITULO II MANUAL DE SERVICIOS

Por medio de le presente Circular se informa la modificación al Título Segundo “Garantías” del Manual de Servicios, a fin de brindar a los Intermediarios Financieros mayor claridad para acceso a las garantías del FAG, cuyos cambios se presentan así:

- Se modifica el **Anexo 2.4 “Comisiones PAG 2024”** para indicar comisiones únicas con seguro y comisiones únicas sin seguro del Mediano Productor y Gran Productor en los casos de beneficiarios o usuario especial corresponda a Integrador Bursátil Comprador, Joven Rural y Mujer Rural
- Se precisa en el **Anexo 2.5 “Coberturas PAG 2024”** que el cambio para las coberturas de víctimas, diferentes a desplazados, inicia su aplicación en el mes de julio de 2024.
- En atención a las solicitudes presentadas por algunos intermediarios financieros, se establece un plazo de transición para el pago de las comisiones del FAG, el cual vence el 31 de julio de 2024. Hasta dicha fecha las facturas podrán pagarse en el plazo de 150 días, después de esta fecha aplicará el plazo de 60 días.

Se adjunta a la presente circular el Título Segundo y los Anexos: Anexo 2.4 y, Anexo 2.5, con los ajustes mencionados.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, y la Dirección de Garantías.

Cordial saludo,



HECTOR ANDRES ARIZA PAEZ
VICEPRESIDENTE JURIDICO

Proyectó: Gloria Suárez Prof. Secretaria General / Yeffer Veloza Prof. Dirección de garantías
Revisó y Aprobó: Hector Andres Ariza Vicepresidente Jurídico/ Andres Lozano Vicepresidente de Operaciones de Financiamiento y Canales / Edwin Sanchez Director de Garantías
(Trazabilidad virtual)

